



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052717/2015, por el cual el Departamento AERONÁUTICA, solicita la designación interina del Ing. Andrés Martín CIMINO, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MECANICA DE LOS FLUIDOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Mag. Juan Pablo SALDÍA;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 26 a 27, en la que se propone la designación interina del Ing. Andrés Martín CIMINO;

La notificación de los postulantes a fs. 28;

El Curriculum del Ing. Andrés Martín CIMINO, a fs. 10 a 12;

Lo informado por el Área Personal a fs. 06 y 31;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Ing. Andrés Martín CIMINO (Leg. 45727 D.N.I. 31.449.159 - FN: 02-MAR-85) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en MECANICA DE LOS FLUIDOS, del Departamento AERONÁUTICA, desde la fecha del alta temprana y hasta el 31 de Marzo de 2017, cargo en el que revistó el Mag. Juan Pablo SALDÍA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta temprana que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Andrés Martín CIMINO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Matemática y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. ADRIANA GÓMEZ
CONSEJERO FISCAL
S.C.D. Fac. C.E.F.N.

RESOLUCION N° 109 - H.C.D.- 2016.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	Mb
	ÁREA OPERATIVA